

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03	
		Fecha: 2021/01/29	
		Página: 1 de 13	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: CONSULTORÍA	NUMERO: 1999	FECHA: 4 DE JUNIO DEL 2024
No. PROCESO EN SECOP II: AI-MC-1924-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.
CEDULA Ó NIT	901.327.150-11
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS PESOS (\$116.814.148,50) MCTE
VALOR ADICIONAL No.	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS PESOS (\$116.814.148,50) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE CONTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN LA ENTRADA AL BARRIO CIUDAD LUZ EN LA AV. PEDRO TAFUR Y LA AV. FERROCARRIL A LA ALTURA DE LA CALLE 35 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA INICIO:	11 DE JULIO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.01	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO No.01	20 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.497.660 de Ibagué, Secretario de Infraestructura, actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario (a) de Despacho, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Infraestructura y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte, así mismo **GILBERTO LOZANO PÉREZ** identificado con la cédula 1.110.500.052 de Ibagué, Director técnico de la Secretaria de Infraestructura, Supervisor del contrato de Consultoría No. 1999 de 04 de Junio de 2025, por una parte, y por la otra parte **MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA** identificada con la cédula No. 1.110.467.433 DE Ibagué, Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S, identificado con el NIT.: 901.327.150-1 quién para efectos del presente contrato se denominará EL

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 2 de 13	

CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 01 AL de Consultoría No. 1999 de 04 de Junio de 2025 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- A. Que La Alcaldía de Ibagué – Secretaría Administrativa, suscribió con el GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S, el Contrato de Consultoría No. 1999 de 04 de Junio de 2025, cuyo objeto consiste en “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE CONTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN LA ENTRADA AL BARRIO CIUDAD LUZ EN LA AV. PEDRO TAFUR Y LA AV. FERROCARRIL A LA ALTURA DE LA CALLE 35 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.” por un valor inicial de CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS PESOS (\$116.814.148,50) MCTE) y con un plazo inicialmente pactado de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO y donde la Secretaría ejecutora es la Secretaría de Infraestructura.
- B. Que el día 11 de julio del 2025, se suscribió acta de inicio entre el Supervisor, el Contratista y la Interventoría.
- C. Que el día 23 de septiembre del 2025, se suscribe entre las partes, el acta de SUSPENSIÓN N°. 01, “.. por un término de 15 DÍAS CALENDARIO, dejando claro que el periodo de suspensión termina el 6 de octubre y el contrato se reiniciará automáticamente el 7 de octubre de 2025” (subrayado fuera del texto).
- D. . Que el día 20 de octubre del 2025, se suscribe entre las partes, el acta de REINICIO N°. 01, de acuerdo a lo estipulado en el acta de Suspensión no. 01
- E. Que el día 20 de octubre de 2025, el contratista de la Consultoría Solicitó:
*“me permito hacer la solicitud formal de una prórroga de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO (resaltado fuera del Texto)**del tiempo contractual, bajo el entendido que conforme a las reuniones técnicas desarrolladas con los distintos profesionales especializados de la Secretaría de infraestructura, en las mesas de socialización de los productos entregados, han surgido observaciones que deben ser atendidas y que pueden presentar injerencias en el análisis de alternativas que fue presentado, y en la configuración final de las obras. En ese sentido, dichos ajustes implican la modificación de los entregables correspondientes a los componentes ambiental y presupuestal. Estas adecuaciones tomarán un tiempo no mayor a los 30 días solicitados. Por tal motivo, nos dirigimos a usted, en su calidad de supervisor y en caso de que le parezca procedente, autorice e inicie los trámites de la Prórroga No.01 por un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado.*
- Con la presente, se anexa el cronograma propuesto para la Prórroga solicitada”

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 3 de 13	

- F. Que por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 15 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"
- G. Que la supervisión, con el propósito de la culminación de las obras, en aras de cumplir con lo planteado en el objeto del Contrato de Consultoría No. 1999 de 04 de Junio de 2025, ve la necesidad de realizar la prórroga No.01 por el termino de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Consultoría No. 1999 de 04 de Junio de 2025, contados a partir de la terminación Del plazo inicialmente pactado.
- H. Que de acuerdo con la presente prórroga N° 01 de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO el Contrato de Consultoría No. 1999 de 04 de Junio de 2025, que tendrá un plazo total de CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO.
- I. Que la necesidad de prorrogar dicho contrato está permitida conforme a lo establecido en el capítulo 5 "Etapa Contractual" numeral 5.5 "Requisitos para tramitar modificaciones y adiciones a los contratos" del Manual de Contratación de la Alcaldía de Ibagué.
- J. Que las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1999 de 04 de Junio de 2025, continúan vigentes y no tienen modificación alguna.
- K. Que EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ampliar todas las garantías que tiene constituidas en las condiciones señaladas en el contrato principal las cuales deben ser remitidas al SUPERVISOR en un término máximo de cinco (5) días calendario, para ser revisadas y posteriormente aprobadas por la oficina de contratación.

En este orden de ideas y conforme a lo expuesto anteriormente las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA — PLAZO DE EJECUCIÓN: Contrato de Consultoría No. 1999 de 04 de Junio de 2025 por un término de **TREINTA(30) DÍAS CALENDARIO**, para un plazo total de CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: Que la presente acta de prórroga No. 01 se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere la ampliación de las pólizas de garantías, conforme al plazo prorrogado; donde EL CONTRATISTA se obliga para con la entidad CONTRATANTE ampliar en plazo las garantías que tienen constituidas en las condiciones señaladas en el contrato principal conforme al plazo estipulado en la Prórroga No. 05, las

 Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT. 800113389-7</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 4 de 13	

cuales deben ser remitidas al supervisor en un término máximo de cinco (5) días calendario, para la aprobación por parte de la oficina de contratación del municipio de Ibagué.

CLÁUSULA TERCERA — VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Que las demás clausulas, estipuladas o condiciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1999 de 04 de Junio de 2025, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué el 21 de octubre de 2025

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA


MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
C.C. 1.110.497.660
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto
de mayo del 2025


MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA
C.C. 1.110.467.433 DE IBAGUE
R.L. GRUPO EMPRESARIAL
DYNAMO S.A.S Decreto 1000-0305 del 20


GILBERTO LOZANO PÉREZ
C.C. 1.110.500.052
Director Técnico
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Carlos Tafur – Abogado SIM 

Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación
V.oBo jefe de oficina de contratación JUAN SEBASTIÁN FONSECA ROA